

VV.AA.: *The Law of Green and Social Procurement in Europe* (Dir. Roberto CARRANTA y Martin TRYBUS), DJØF Forlag, The European Procurement Law Series, vol. 2, Copenhagen (Dinamarca), 1.<sup>a</sup> ed., 2010, 329 págs.

La contratación pública constituye una de las herramientas fundamentales para asegurar la libre circulación de bienes y servicios en Europa. Su correcto funciona-

miento asegura el respeto de la libre competencia. En esta línea, los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos cumplen un papel esencial para garantizar la igualdad entre los aspirantes y, con ello, se impulsan las garantías de un mercado interior europeo. No obstante, en el contexto actual, limitar su papel al de protección del aspirante no resulta suficiente, en la medida en que son un instrumento para la satisfacción de necesidades públicas vinculadas a la idea de sostenibilidad.

Los criterios de sostenibilidad de las políticas públicas es lo que se encuentra detrás de los denominados «elementos secundarios» de la contratación. Son, como indica el título del estudio, los aspectos ecológicos y sociales de los procedimientos de contratación. En definitiva, se trata de la ordenación de los procesos de producción de los bienes y servicios que constituyen las prestaciones del contrato. Resulta una idea de gran importancia en la medida en que coloca en el centro de la problemática aspectos tales como la solvencia social de los licitadores, el cumplimiento de exigencias ambientales, la realización de actividades de comercio justo o la proyección de la cláusula de igualdad a un ámbito como la contratación, que afecta no sólo a los que realizan las actividades, sino también a los propios resultados del proceso.

*Green and Social in Public Procurement* es un estudio comparado de los criterios de sostenibilidad en el ámbito europeo. Dirigido por Roberto CARANTA y Martín TRYBUS, cuenta con nueve estudios realizados por especialistas de la materia de Dinamarca, Francia, Alemania, Italia, Polonia, Rumanía, España y Reino Unido. Se inicia la obra con un capítulo de carácter general en donde se contemplan las exigencias que plantea la Directiva 2004/18 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, que ha sido realizado por Roberto CARANTA, y se cierra con un capítulo final de conclusiones globales que ha sido efectuado por Mario COMBA.

El punto de partida del libro lo constituye la normativa comunitaria sobre la ma-

teria. En el capítulo I, Roberto CARANTA da una visión de la evolución que los «elementos secundarios» han tenido en las últimas Directivas. Para estos cambios ha resultado crucial la aplicación que en el ámbito interno han llevado a cabo los Estados miembros de la normativa comunitaria. En este sentido, los capítulos centrales de la obra, del II al X, conforman un análisis detallado y muy completo de las políticas nacionales de diversos miembros comunitarios, que permiten comprender la evolución de la normativa europea. Los capítulos dedicados a políticas nacionales van desvelando las bondades y desviaciones que surgen en la aplicación de las directrices comunitarias a nivel nacional. Desde otra perspectiva, ilustran sobre las diferencias que existen entre las políticas nacionales de los miembros comunitarios.

De entre estos capítulos resultan de especial interés, además del capítulo dedicado al estudio de la situación en España, el encargado de analizar la legislación francesa, por ser uno de los Estados miembros que más desarrollados tiene los aspectos sociales, así como el capítulo dedicado a Rumanía, por ser uno de los miembros nuevos con mayor peso en la UE.

En cuanto al estudio español, capítulo IX, ha sido realizado por Julio V. GONZÁLEZ GARCÍA. Como señala en su colaboración, el ordenamiento español ha desarrollado de forma avanzada los principios de sostenibilidad en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, lo cual se refleja desde su propia exposición de motivos. Ello no quita para que, en un segundo estadio, sean los poderes adjudicadores los que hayan de recoger y aplicar dichos principios en cada uno de los procedimientos de contratación.

El análisis del caso español examina detenidamente los aspectos relativos a la incorporación de los principios de la Ley de Economía Sostenible y de la Estrategia Española para el Desarrollo Sostenible, así como en la incorporación de cláusulas generales de otros ámbitos, como es el de la igualdad. Además, contiene, adaptada a la extensión de la publicación, una pormenorizada exposición de cómo el principio de la sostenibilidad es una de las ideas centrales

para un mejor desarrollo de la actividad de contratación pública.

El capítulo final, centrándose en los temas esenciales de la materia, recoge los puntos clave de cada una de las legislaciones nacionales que se presentan en el libro y las compara con la normativa comunitaria, sugiriendo sobre la base de las mismas posibles soluciones en aquellos aspectos en que el Derecho comunitario no es claro, o no mantiene una postura cerrada. Tanto la estructura como el contenido del capítulo resultan un perfecto broche de oro para la obra.

Hay que señalar que el libro se enmarca dentro de la interesante colección *The European Procurement Law Series*, que está publicando la editorial danesa DJØF Forlag, y de la que constituye su segundo volumen, tras la aparición en la primavera del relativo a la problemática de las prestaciones *in house* en el ámbito europeo, con la que coinciden la mayor parte de los autores que conforman el *Turin Group Procurement Law Network*. Se trata de una colección que plantea un análisis comparativo entre el Derecho europeo de los contratos públicos

y la normativa nacional de transposición, incidiendo en las técnicas propias de cada ordenamiento.

El estudio de Derecho comunitario y nacional comparado que contiene el libro constituye una herramienta fundamental para comprender la evolución de las políticas de contratación pública, facilitando en muchos momentos elementos para la comprensión de la evolución de los aspectos no económicos de las mismas. La obra recoge aspectos novedosos y poco tratados tanto en la doctrina española como en la extranjera. Su lectura permite adquirir una perspectiva completa a nivel comunitario y nacional de lo que se denominan «elementos secundarios» de la contratación, que van adquiriendo cada vez más importancia en este contexto de gran peso en las economías nacionales. La novedad de la temática, la calidad de los estudios y la visión global en los dos niveles en los que se trabaja hacen muy recomendable su lectura.

Esther LÓPEZ BARRERO  
UNED, Madrid